



# Resolución Ministerial

N° 220 -2018-PRODUCE

23 MAYO 2018

**VISTOS:** Los documentos de fecha 28 de marzo y 10 de mayo de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA, el Informe N° 096-2018-SANIPES/OPP, el Informe N° 189-2018-SANIPES/OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la República de Chile, cursa invitación al Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para realizar una visita a su país en el marco del acuerdo de cooperación entre el SANIPES y SERNAPESCA;

Que, con documento de fecha 10 de mayo de 2018, SERNAPESCA señala que cubrirán los gastos que signifique la participación en la mencionada visita por la delegación peruana; asimismo, señala que dicha visita se realizará del 27 al 31 de mayo de 2018, en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Concepción de la República de Chile;

Que, por Oficio N° 258-2018-SANIPES/DE el Director Ejecutivo del SANIPES confirma su asistencia con la delegación peruana que formará parte de la mencionada visita;

Que, mediante el Informe N° 096-2018-SANIPES/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES sustenta que es de importancia la participación del Director Ejecutivo de dicha entidad en la mencionada visita, toda vez que permitirá conocer la función y competencias de la autoridad sanitaria chilena para garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos derivados de la pesca y la acuicultura, considerando que se realizarán visitas a infraestructuras pesqueras de cuatro establecimientos que exportan jurel al mercado peruano; lo que reforzará las acciones que se vienen realizando sobre el fortalecimiento de políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo del país; asimismo, señala que la visita responde a una actividad del Plan de trabajo para el fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias en temas relacionados con la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, en el marco de la implementación del Memorándum de Entendimiento entre SANIPES y SERNAPESCA sobre salud animal y seguridad alimentaria en la acuicultura y pesca, suscrito en la ciudad de Valparaíso en junio de 2017;

Que, con el Informe N° 189-2018-SANIPES/OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES propone encargar las funciones de Director Ejecutivo al Secretario General de dicho Organismo, en adición a sus funciones durante la ausencia del citado funcionario;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas



reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Director Ejecutivo del SANIPES, a las ciudades de Santiago, Valparaíso y Concepción, República de Chile, del 27 al 31 de mayo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las ciudades de Santiago, Valparaíso y Concepción, República de Chile, del 27 al 31 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo 4.-** Encargar las funciones de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al señor Felipe Antonio Ramírez Delpino, Secretario General del citado organismo, en adición a sus funciones, a partir del 27 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular

**Regístrese y comuníquese**



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

